



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 12 de mayo de 2011 (13.05)
(OR. en)**

10071/11

LIMITE

FISC 55

NOTA

De: Presidencia
A: Consejo

Asunto: Informe provisional de la Presidencia sobre fiscalidad del sector financiero

Se adjunta en el anexo, para conocimiento de las delegaciones, el informe provisional de la Presidencia sobre la marcha de los trabajos en materia de fiscalidad del sector financiero, que tiene en cuenta los debates habidos en la reunión del Grupo de Alto Nivel "Cuestiones Fiscales" del 28 de abril de 2011 y en el Coreper el 11 de mayo de 2011. La Presidencia se propone presentar la situación ante los Ministros en la sesión del Consejo (ECOFIN) del 17 de mayo de 2011.

Informe provisional de la Presidencia destinado al Consejo (ECOFIN), relativo a la marcha de los trabajos en materia de fiscalidad del sector financiero

I. Introducción

1. El presente informe provisional de la Presidencia ha sido elaborado sobre la base de los debates habidos en el Grupo de Alto Nivel "Cuestiones Fiscales" sobre la fiscalidad del sector financiero.
2. Tras la reunión del Consejo Europeo del 17 de junio de 2010 (EUCO 13/1/10 REV 1), la cuestión de la fiscalidad del sector financiero se abordó a escala de la UE en una sesión informal del Consejo ECOFIN celebrada el 30 de septiembre de 2010. En octubre de 2010 la Comisión presentó una comunicación (15282/10 FISC 126). El 19 de octubre de 2010, el Consejo (ECOFIN) aprobó un informe al Consejo Europeo (15262/10 FISC 125, puntos 11 a 14). El Consejo Europeo pidió en su reunión de 28 y 29 de octubre de 2010 que se prosiguieran los trabajos (EUCO 25/1/10 REV 1). El 17 de noviembre de 2010 el Consejo ECOFIN pidió al Grupo de Alto Nivel que estudiara las distintas opciones en materia de fiscalidad del sector financiero.

II. Informe

3. El Grupo de Alto Nivel del Consejo debatió el asunto en sus reuniones del 8 de diciembre de 2010 y del 28 de abril de 2011. Se abordaron en particular los siguientes aspectos:
 - opciones en materia de fiscalidad del sector financiero
 - dimensiones interior (europea) y exterior (internacional)
 - las cuestiones de los paraísos fiscales y la evasión fiscal.

4. La Presidencia ha seleccionado, partiendo de los trabajos del Grupo, los siguientes puntos principales que considera pertinentes para los futuros trabajos:

Aspectos internos (debate dentro de la UE)

Fiscalidad adicional del sector financiero

5. Varias delegaciones reconocieron la necesidad de que se estudie la posibilidad de gravar al sector financiero, a raíz de la crisis financiera. Otras destacaron las dificultades que afronta actualmente ese sector, que podrían repercutir en el calendario y el ámbito de la nueva legislación. Se observó que era importante velar por que toda fiscalidad fuese neutral y por que no se sobrecargara al sector. Se sugirió que cualquier medida fiscal adicional debería considerarse a la luz de otros condicionantes (Basilea III, sistemas de garantía de depósitos, impuestos sobre el sector financiero, etc.), teniendo cuidado a la vez de garantizar la competitividad internacional del sector. Debe evitarse una acumulación excesiva de impuestos y tasas, así como toda doble tributación. Una delegación reiteró las reservas que había expresado en la reunión del Consejo Europeo del 17 de junio de 2010.

Posibles opciones de fiscalidad del sector financiero

6. Las observaciones de las delegaciones se centraron fundamentalmente en dos opciones: el impuesto sobre las transacciones financieras y el impuesto sobre las actividades financieras. Varias delegaciones hicieron hincapié en su deseo de que se estudiaran los pormenores y las consecuencias prácticas de dichas opciones antes de expresar sus preferencias. Se reconoció la importancia de la "*evaluación de impacto*" que deberá elaborar la Comisión, y se insistió en que la evaluación de impacto debía tener en cuenta la posible interacción entre los aspectos fiscales y los reglamentarios. Algunas delegaciones indicaron que consideraban que una tasa bancaria equivalía a un impuesto sobre los bancos.

7. Varias delegaciones apoyaban, en líneas generales, la idea de un impuesto sobre las transacciones financieras, en tanto que otras estimaban que un impuesto sobre las actividades financieras ofrecería mejores perspectivas. La Comisión reiteró sus motivos para enfatizar en su comunicación el potencial de un posible impuesto a escala europea sobre las actividades financieras. La *evaluación de impacto* de la Comisión podría presentarse en el verano de 2011.

Viabilidad de las opciones y aspectos prácticos

8. Durante los debates se definieron cuestiones fundamentales a las que debería dedicarse más atención.

Consideraciones generales

9. Varias delegaciones consideraron importante aclarar mejor la finalidad de este impuesto (como fuente de ingresos, aportación del sector financiero a los costes que acarrea la crisis financiera, un modo de poner coto a las actividades financieras de riesgo, un modo de evitar futuras crisis financieras, etc.). Se manifestó interés en estudiar las repercusiones sobre los costes de los servicios financieros, los flujos de capital y las inversiones, así como en pasar revista a la fiscalidad actual y prevista de los Estados miembros. El planteamiento que haya de adoptarse en el marco de la UE deberá tratarse en el momento oportuno (posibilidad de actos legislativos de la UE basados en una propuesta de la Comisión, etc.).

Impuesto sobre las transacciones financieras

10. Varias delegaciones expresaron dudas en cuanto a la realización en la práctica de un impuesto que se centrara concretamente en las transacciones financieras. Algunas sugirieron que se investigaran con detenimiento los motivos por los que en el pasado algunos Estados habían considerado insatisfactoria en la práctica la instauración de este tipo de impuesto, y por qué en otros parecía funcionar. Algunos Estados miembros estimaron que el impuesto sobre las transacciones financieras podría operar con una base imponible relativamente amplia y la fijación de un tipo bajo. Una delegación explicó los detalles del modo en que podría funcionar este tipo de impuesto. Será necesario estudiar con detalle la cuestión de la base imponible (podría incluir instrumentos como acciones, obligaciones, operaciones con divisas, permutas financieras y derivados, o centrarse exclusivamente en las operaciones con divisas). Se plantearon dudas en cuanto a la viabilidad, la eficacia y el impacto de este tipo de impuesto en caso de que se recaudara exclusivamente a escala europea, sin que se adoptaran medidas similares en el plano internacional o mundial.

Impuesto sobre las actividades financieras

11. Varias delegaciones opinaron que, para las instituciones implicadas, un impuesto sobre las actividades financieras podría resultar más digerible que un impuesto sobre las transacciones financieras. Un impuesto sobre las actividades financieras podría garantizar una fuente de ingresos tributarios relativamente estables. Sin embargo, se consideró importante aclarar mejor quién sería deudor del impuesto (entidades financieras, personal), de qué modo se definirían la renta imponible y los beneficios imponibles, y cuál podría ser el impacto sobre la competitividad internacional. Otras Delegaciones formularon asimismo preguntas sobre la factibilidad, la eficacia y el impacto del impuesto sobre las actividades financieras.

Riesgo de deslocalización

12. Muchas de las delegaciones destacaron la necesidad de poner coto al riesgo de deslocalización, en particular a centros financieros fuera de la UE, como consecuencia de la tributación del sector financiero en la UE. Varias delegaciones estimaron que un impuesto sobre las actividades financieras sería más idóneo para limitar ese riesgo. Otras señalaron que las disposiciones concretas (tipo del impuesto, base) serían el factor determinante, y que el riesgo de deslocalización dependería del modo en que se calibrasen tales impuestos.

Paraísos fiscales y evasión fiscal

13. Varias delegaciones destacaron las repercusiones que podría tener la fiscalidad del sector financiero en relación con los paraísos fiscales y la evasión fiscal. Podría hacerse un estudio más detenido de este aspecto más adelante.

Aspectos externos (plano internacional)

14. La Presidencia tomó nota de las observaciones que subrayaban la importancia de considerar la fiscalidad del sector financiero dentro de un contexto mundial y de debatir la cuestión en los foros internacionales pertinentes. Como se indicó en el informe del Consejo ECOFIN al Consejo Europeo (punto 12), la UE podría ejercer influencia en los debates de dichos foros, teniendo en cuenta las posturas adoptadas por los Estados miembros. Francia informó de los trabajos en el contexto del G-20.

III. Futuros trabajos

15. El Consejo Europeo de 24 y 25 de marzo de 2011 recordó las conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2010 e invitó a que se estudiara y desarrollara en mayor medida la posible introducción de un impuesto de alcance mundial sobre las transacciones financieras.
16. Tomando como marco de referencia los trabajos efectuados hasta el momento, se invita al Consejo ECOFIN a que:
 - tome nota del presente informe provisional;
 - invite a la Comisión a presentar su evaluación de impacto de las diversas opciones de fiscalidad del sector financiero antes del verano de 2011;
 - pida al Grupo de Alto Nivel que continúe sus trabajos a este respecto e informe al Consejo ECOFIN según proceda.